

T/vmsr

DECRETO DE LA ALCALDIA.

Vista las propuestas formuladas por el Concejal-delegado de Hacienda, el Presidente del Patronato de Habaneras y el Vicepresidente del Instituto Municipal de Cultura_con fecha 22 de diciembre.

Y visto el informe emitido por la intervención de 22 de diciembre del siguiente tenor literal:

"En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal delegado de Hacienda relativa a la prórroga del Presupuesto del ejercicio de 2015 para el ejercicio 2017, y las del Vicepresidente del Patronato de Habaneras y Presidente del Instituto Municipal de Cultura, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

La normativa aplicable viene contenida en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, 21 del Real Decreto 500/90, y en la base 2ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2015.

En virtud de dicha normativa la prórroga de los Presupuestos se rige por las siguientes reglas:

- 1°) Que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiere entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo.
- 2°) Que en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de créditos ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con

crédito u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente vayan a percibirse en dicho ejercicio.

- 3°) Que en caso de una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del Presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurran simultáneamente las siguientes circunstancias:
- a) Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.
- b) Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de los servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste hasta alcanzar el límite global señalado, aunque solo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.
- La disminución del tipo de gravamen del Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana aplicable ejercicio 2017, siendo su valor siendo su valor el 0,425 %, y estimándose una disminución de la recaudación líquida de 1.222.461,36 Euros, supone un desequilibrio entre el Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto y en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria prevista y regla de gastos Ley orgánica previstas la 2/2012 Estabilidad en de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, alterando estos objetivos a la baja.



Por ello, es necesario iniciar un expediente de indisponibilidad de créditos, en los términos del artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

5°) La aprobación de la prórroga le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente.

Por otra parte, la prórroga de los Presupuestos, encuentra sujeta a los mismos requisitos que la aprobación, en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria la orgánica 2/2012 de Estabilidad prevista en Ley Sostenibilidad Financiera. Adjunto Presupuestaria У presente informe se acompaña Anexo en los que se concluye que la prórroga propuesta cumple con el mencionado requisito.

Observada la propuesta ha de concluirse que la misma se ajusta a la normativa anteriormente transcrita, siendo competencia de la Alcaldía la aprobación de la prórroga."

HE RESUELTO

Primero. - Prorrogar con efectos 1 de enero de 2017 el Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja con los siguientes ajustes:

A.- Créditos destinados a programas que deban concluir en el ejercicio 2017 o financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en el 2015.

FU			
N	ECO	Denominación Partida	Importe
		Inversión nueva en terrenos para servicio de	
151	60000	Urbanismo	1.665.843'42
		Otras inversiones de reposición de	
1532	61900	infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.000.000'00
		Otras inversiones de reposición de	
171	61900	infraestructuras y bienes destinados al uso general	945.000'00
		Otras inversiones de reposición de	
241	61900	infraestructuras y bienes destinados al uso general	451.415'46
		Inversión de reposición en edificios y otras	
342	63200	construcciones	510.000'00

Segundo.- Prorrogar con efectos 1 de enero de 2017 el Presupuesto inicial del Patronato de Habaneras sin la realización de Ajustes

Tercero.- Prorrogar con efectos 1 de enero de 2017 el Presupuesto inicial del Instituto Municipal de Cultura sin la realización de Ajustes

Con ello el Presupuesto de Gastos e Ingresos prorrogado quedará en el resumen por Capítulos de la forma siguiente: PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO:

RESUMEN CAPITULOS INGRESOS

Α	INGRESOS	INICIAL	MODIFICACIÓN	PRORROGA
1	Impuestos directos	59.260.319,63	0,00	59.260.319,63
2	Impuestos indirectos	3.392.625,68	0,00	3.392.625,68
3	Tasas y otros ingresos	13.683.871,97	0,00	13.683.871,97
4	Transferencias corrientes	16.942.870,39	0,00	16.942.870,39
5	Ingresos patrimoniales	887.162,12	0,00	887.162,12
	OPERACIONES CORRIENTES	94.166.849,79	0,00	94.166.849,79
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.166.849,79	0,00	94.166.849,79
8	Activos financieros	150.000,00	0,00	150.000,00
9	Pasivos financieros	4.572.258,88	-4.572.258,88	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	4.722.258,88	-4.572.258,88	150.000,00
	TOTAL DE INGRESOS	98.889.108,67	-4.572.258,88	94.316.849,79



RESUMEN CAPITULOS GASTOS

В	GASTOS	AYUNTAMIENTO	MODIFICACION	PRORROGA
1	Gastos de personal	27.031.213,42	0,00	27.031.213,42
2	Bienes corrientes y servicios	39.727.440,67	0,00	39.727.440,67
3	Gastos financieros	5.204.631,23	0,00	5.204.631,23
4	Transferencias corrientes	10.036.038,68	0,00	10.036.038,68
5	Fondo de Contingencia	1.607.728,24	0,00	1.607.728,24
	OPERACIONES CORRIENTES	83.607.052,24	0,00	83.607.052,24
6	Inversiones reales	5.871.710,99	-4.572.258,88	1.299.452,11
7	Transferencias de capital	684.000,00	0,00	684.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	6.555.710,99	-4.572.258,88	1.983.452,11
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	90.162.763,23	-4.572.258,88	85.590.504,35
8	Activos financieros	150.000,00	0,00	150.000,00
9	Pasivos financieros	8.576.345,44	0,00	8.576.345,44
	OPERACIONES FINANCIERAS	8.726.345,44	0,00	8.726.345,44
	TOTAL DE GASTOS	98.889.108,67	-4.572.258,88	94.316.849,79

PRESUPUESTO PATRONATO DE HABANERAS:

RESUMEN CAPITULOS INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	INICIAL 2015	PRORROGA
3	Tasas y otros ingresos	29.100,00	29.100'00
4	Transferencias corrientes	857.153'13	857.153'13
5	Ingresos patrimoniales	47'37	500'00
8	Activos financieros	2'50	2'50
	TOTAL INGRESOS	886.303'00	886.303'00

RESUMEN CAPITULOS GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	INICIAL 2015	PRORROGA
1	Gastos de Personal	116.850'50	116.850'50
2	Gastos bienes corrientes y servicios	652.837'00	652.837'00
4	Transferencias corrientes	107.750'00	107.750'00
5	Fondo de contingencia	8.863,00	8.863,00
8	Activos financieros	2'50	2'50
	TOTAL GASTOS	886.303'00	886.303'00

PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

RESUMEN CAPITULOS INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	INICIAL 2015	PRORROGA
3	Tasas y otros ingresos	131.506'00	131.506'00
4	Transferencias corrientes	1.035.840'00	1.035.840'00
5	Ingresos patrimoniales	6'00	6'00
7	Transferencias patrimoniales	1.700'00	1.700'00
	TOTAL INGRESOS	1.167.352'00	1.169.052'00

RESUMEN CAPITULOS GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	INICIAL 2015	PRORROGA
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.014.652'00	1.014.652'00
4	Transferencias corrientes	135.400'00	135.400'00
5	Fondo de contingencia	11.500'00	11.500'00
6	Inversiones reales	7.500'00	7.500'00
	TOTAL GASTOS	1.167.352'00	1.169.052'00

Cuarto.- Iniciar expediente en el año 2017 de indisponibilidad de créditos, en los términos del artículo 33 del Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para su aprobación en el Pleno por importe de 1.222.461,36 Euros.

Los ajustes a realizar, por el lado de los gastos, en la aplicación presupuestaria 151/226.04 "Gastos Jurídicos Contenciosos", y por el lado de los ingresos, y el concepto 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.", a fin de evitar un desequilibrio entre el Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto y en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria prevista y regla de gastos previstas en la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, alterando estos



FAX 571 71 84

objetivos a la baja. Todo ello se expresó mediante escrito en fecha 14 de diciembre de 2016, al Órgano de Contabilidad y Funciones en Materia Económica, Financiera y Presupuestaria.

Todo ello, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gastos previstas, en los términos de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, que se verán alterados a la baja.

Torrevieja, 30 de Diciembre de 2016

El Alcalde-Presidente

Ante mí El Secretario General del Pleno

Acctal

